



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 00199

1. Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que al verificarse por parte del Estrado se evidencio que supera el valor realmente adeudado.

Así las cosas, la liquidación a 17 de febrero de 2021 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$25.375.687 M/CTE)**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

2. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho (art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56d92bbb5a1b698a85460137e85da2d2252815e3d70e54bac9acebca1e503d1c

Documento generado en 17/02/2021 02:10:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en el estado N°013 de 18 de febrero de 2021.